

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 140-2015

15 ABR. 2015

Ingeniero
Martín Córdova
Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano
Señor
Ney Abedrabbo
Director Financiero
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 7 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DITH-15-0735 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano, suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano (e); Sr. Ney Abedrabbo, Director Financiero, en el que constan las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Habiéndose derogado el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041 de manera expresa por el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, quienes suscribimos el presente informe, sugerimos que, una vez que el Concejo Municipal resolvió fijar las remuneraciones del Alcalde y los Concejales, éstas se mantengan, toda vez que no varían con relación a los techos definidos en el Acuerdo Ministerial vigente.- De la misma manera, una vez que el Concejo Municipal resolvió que las remuneraciones del resto del personal se mantengan en la situación actual, y en vista de que no sufren variación alguna con relación a lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, se sugiere que se mantengan.- Con las consideraciones expuestas, ponemos en su conocimiento el presente informe que recoge aspectos de carácter técnico, financiero y legal, a fin de que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial vigente, sea analizado por su Autoridad y puesto a consideración del Concejo Municipal para la emisión de la Resolución correspondiente.”; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y considerando:

- Que, mediante oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico; Sr. Ney Abedrabbo, Director

15 ABR. 2015

Financiero; e Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano (e), se emitió el informe sobre la aplicación del Acuerdo Ministerial MDT-2015-0041 de fecha 25 de febrero de 2015, en el que se determinó la clasificación municipal y estableció la escala de pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, ante lo que se sugirió a Alcaldía lo siguiente: : a) Que la remuneración del señor Alcalde sea fijada en USD 5009.00; b) Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 358 del COOTAD, concordante con el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número MDT-2015-0041 las remuneraciones de los señores concejales sea de USD 2504.50; c) Que las remuneraciones del resto del personal de la Municipalidad, amparados por la LOSEP se mantenga en la situación actual por cuanto se encuentran dentro de la escala de pisos y techos establecidos en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041, expedido por el Ministerio del Trabajo.

- Que, mediante Resolución de Concejo 098-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, se resolvió “aprobar lo determinado en los literales a) y b) del oficio DA-15-0277 de Alcaldía; y que el literal c) del mismo sea analizado por la Comisión de Legislación para que entregue un informe hasta el miércoles 25 de marzo de 2015, para que sea tratado en sesión extraordinaria del Concejo Municipal...”;
- Que, en sesión extraordinaria del 26 de marzo de 2015, el Concejo Municipal mediante Resolución N° 110-2015, resolvió: “Aprobar los puntos pendientes a partir del punto c) del oficio DITH-15-0623 del 19 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y Ney Abedrabbo, Director Financiero; y, paralelamente se haga la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado y Ministerio del Trabajo, con el compromiso de que en el momento que llegue dicha consulta absuelta, sea de estricto cumplimiento...”
- Que, con fecha 26 de marzo de 2015, el Ministerio del Trabajo expide el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060 que deroga expresamente el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041, publicado en el Registro Oficial N° 453 del 06 de marzo de 2015 y todas aquellas disposiciones constantes en acuerdos o resoluciones que se opongan o contravengan al nuevo Acuerdo.
- Que, habiéndose emitido el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, en el que se determina la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en cuyo anexo se fija el caso de la Municipalidad de Ambato, lo siguiente:

10.5 ABR. 2015

GAD MUNICIPAL	NIVEL EJECUTIVO		NIVEL DIRECTIVO 1		NIVEL DIRECTIVO 2		NIVEL PROFESIONAL		NIVEL OPERATIVO	
	ALCALDE/ ALCALDESA		PROCURADOR SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL COORDINADOR GENERAL DIRECTOR GENERAL		SUBPROCURADOR SUBDIRECTOR GENERAL, SECRETARIO, COORDINADOR, DIRECTOR O JEFE TÉCNICO DE ÁREA		COORDINACIÓN/ SUPERVISIÓN DE PROCESOS, EJECUCIÓN DE PROCESOS, EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO Y TECNOLÓGICO		TÉCNICO ADMINISTRATIVO	
	PISO USD	TECHO USD	PISO USD	TECHO USD	PISO USD	TECHO USD	PISO USD	TECHO USD	PISO USD	TECHO USD
AMBATO	SBU.	5009	SBU.	3798	SBU.	2588	SBU.	1676	SBU.	675

- Que, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicitó que en el texto del segundo inciso de las “CONCLUSIONES SYS RECOMENDACIONES” del oficio DITH-15-0735, se incluya la frase, hasta que se obtenga la respuesta del Ministerio del Trabajo y Procuraduría General del Estado, tal como el Concejo resolviera, mediante la resolución de Concejo 110-2015 de sesión extraordinaria de jueves 26 de marzo de 2015.
- Que la señora concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón solicitó que se emita un informe detallado de la situación actual del nivel operativa y profesional de los funcionarios municipales.

RESOLVIÓ

1. Aprobar las conclusiones y recomendaciones constantes en el oficio DITH-15-0735, suscrito por el Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico; Ing. Martín Córdova, Director de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; y, Sr. Ney Abedrabbo, Director Financiero, constantes en los siguientes términos:
 - Mantener las remuneraciones del Alcalde y los Concejales, una vez que el Concejo Municipal resolvió fijar las mismas, mediante Resolución de Concejo 098-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 24 de marzo de 2015, toda vez que no varían con relación a los techos definidos en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, de 26 de marzo de 2015, que deroga de manera expresa el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0041
 - Mantener las remuneraciones del resto del personal en la situación actual, en vista de que no sufren variación alguna con relación a lo establecido en el Acuerdo Ministerial N° MDT-2015-0060, hasta que se obtenga la respuesta del Ministerio de Trabajo y Procuraduría General del Estado, como se

mk

15 ABR. 2015

determinó en la Resolución de Concejo 110-2015, de sesión extraordinaria de jueves 26 de marzo de 2015 del Concejo Municipal.

2. Disponer a las Direcciones de Talento Humano y Financiera emitan un informe técnico de la situación actual de los niveles operativo y profesional de los funcionarios municipales detallando la siguiente información: a) Total de Servidores Municipales; b) Denominación del puesto que ocupa cada uno de ellos según escala y grados establecidos por el Ministerio del Trabajo; c) Ponderación del total de los Servidores Públicos Municipales, sobre la denominación del puesto que ocupan cada uno de ellos, según la escala y grados establecida por el Ministerio del Trabajo.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Asesoría
Sonia Cepeda
2015-04-08

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.